

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

721 GRUAS SERRAT, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUES SUAREZ I SOLER, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que el accionista único de las compañías GRUAS SERRAT, S.A.U. (absorbente), y GRUES SUAREZ I SOLER, S.A. (absorbida), acordó el día 22 de febrero de 2023, la fusión por absorción de ambas sociedades, ajustándose al Proyecto Común de Fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades participantes, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida GRUES SUAREZ I SOLER, S.A., y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente GRUAS SERRAT, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha estructurado de tal manera que la sociedad absorbente, GRUAS SERRAT, S.A.U. absorbe a su sociedad gemela GRUES SUAREZ I SOLER, S.A. En la medida en que la sociedad absorbida y absorbente son sociedades íntegramente participadas por ELEMENTOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE, S.L., que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el propio accionista único, y que la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales, respectivamente, no procede, entre otros requisitos, elaborar los Informes de los Administradores y Expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni aumentar el capital social de GRUAS SERRAT, S.A.U., ni establecer el tipo de canje de las participaciones sociales, ni la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las sociedades absorbidas. La fusión referida tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2023.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores conforme a lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal, que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Barberà del Vallès, 22 de febrero de 2023.- El representante persona física de Mortar Plaster Engineering, S.L., administradora única de Gruas Serrat, S.A.U., y el administrador único de Gruas Suárez i Soler, S.A, Don Jose Vega Martínez.

ID: A230006692-1